



TÉRMINOS Y CONDICIONES REMATE CONTENEDORES REEFER Martes 12 de JULIO 2016, desde las 11:00 Hrs.

- A. LUGAR REMATE:** Cerro San Luis Nro. 9976 (Esq. Cañaveral), Quilicura, Santiago.
- B. FECHA:** Martes 12 de JULIO 2016, Desde las 11:00 Hrs.
- C. EXHIBICIÓN:** Viernes 8 y Lunes 11 de JUNIO de 9:30 a 13:00 y de 14:00 a 18:30 hrs. COORDINANDO PREVIAMENTE CON EL PERSONAL DE CGR.
- D. GARANTÍA PREVIA AL REMATE:** \$1.000.000.- La garantía debe ser constituida en efectivo o vale vista a nombre de:
Compañía General de Remates S.P.A. RUT 76.116.144-K.
Los interesados podrán constituir previamente su garantía, depositando en efectivo o realizando transferencia electrónica a la cuenta indicada en el punto. Las garantías no utilizadas serán devueltas a **contar del 13 de JULIO 2016.**
- E. ANTECEDENTES COMPRADOR (FACTURA):** Completar y entregar formulario proporcionado al constituir garantía.

RECARGOS	VEHICULOS		OTROS BIENES	
	EXENTOS	AFFECTOS	EXENTOS	AFFECTOS
Comisión Martillero	12.00 %	12.00 %	12.00 %	12.00 %
I.V.A. Comisión	2.28 %	2.28 %	2.28 %	2.28 %
I.V.A. Mercadería		19.00 %		19.00 %
Imp. Transferencia	1.50%	1.50 %		
Registro Civil e Inscripción	\$ 40.000	\$ 40.000		

- F. PAGO:** Hasta el miércoles 13 de JULIO 2016, Traspaso electrónico ó depósito en efectivo.

Cuenta Corriente: 001-69645-09
BANCO CHILE
Titular: Compañía General de Remates S.P.A.
Rut: 76.116.144-K
Mail: cgr@cgrchile.com

- **PARA DEPÓSITOS**
 - Se verificará la disponibilidad de los fondos, de lo contrario no se considerarán.
 - Quienes hubieren garantizado en efectivo o vale vista, depositar solo la diferencia.
 - Superado el plazo de pago, se resolverá la adjudicación y ejecutará la garantía.
 - Recibo depósito en efectivo o transferencia electrónica, presentarlo previo a facturar.
- G. FACTURACIÓN:** Los adjudicatarios que cumplen los puntos E y F previa verificación por CGR de la disponibilidad de fondos, recibirán de forma inmediata su Factura.
- RETIRO:** Desde el **Miércoles 13 hasta el plazo que de nuestro mandante**, previo pago del 100% adjudicación. Expirado el plazo, los bienes se entenderán abandonados, sin responsabilidad alguna para CGR, el martillero y/o el mandante, incluso los facturados y pagados.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ COORDINAR CON NUESTRO MANDANTE EL RETIRO EN SUS INSTALACIONES Y PAGAR LOS COSTOS DE DESARME Y CARGUIO.